



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Resolución de Alcaldía N° 136-2018-A/MLV

La Victoria, 21 FEB. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTO: La solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por HECTOR JAVIER NEGRON SANCHEZ, debidamente representado por Ana Karina Castillo Salinas, contenida en el expediente N° 065666-2017 (216-2017-DIV-SG/MLV), y la Resolución de Alcaldía N° 659-2017-A/MLV de fecha 07 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29227, se regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, se ha cumplido con el plazo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, en el presente caso se observa que mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2017-A/MLV de fecha 07 de diciembre de 2017, se declara la separación convencional de HECTOR JAVIER NEGRON SANCHEZ y GALIA ZARIK REJAS ABAD, conforme se corrobora de la copia de la acotada resolución que obra a fojas 55, la misma que fuera notificada a los solicitantes según se aprecia a fojas 56 y 57;

Que, mediante solicitud del vistos, la administración debe de cumplir con lo establecido en artículo 13° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vínculo matrimonial;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de HECTOR JAVIER NEGRON SANCHEZ y GALIA ZARIK REJAS ABAD, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la emisión de los partes correspondientes dirigidos a la SUNARP, al RENIEC y/o Registro Civil correspondiente, los cuales deberán ser entregados a los solicitantes para realizar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial que se declara, previo pago de las tasas autorizadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ABOG. EDUARDO ENRIQUE VARGAS OTERO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA
Elias Cuba Bautista
ALCALDE